



Bellavista, 27 de marzo del 2024

Señor:  
Presente. -

Con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°040-2024-DFIPA  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°0231-2024-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 27 de marzo del 2024, con REGISTRO SGD N°2071238, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación del docente **Mag ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, como Director del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 30° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el proceso de Acreditación de la Calidad Educativa en el ámbito universitario es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de Normas y Procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, el Art. 12, inciso 12.2° del Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU-UNAC, precisa que uno de los principios que rigen a la Universidad es el mejoramiento continuo de la Calidad Académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 23° del citado Estatuto señala que la acreditación en la universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el Art. 26° del mencionado Estatuto establece que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de calidad académica y acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Art. 39, inciso 39.4 del Estatuto precisa que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es un Órgano de Apoyo Académico de la Facultad;

Que, el Art. 243° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Calidad Académica y Acreditación se encarga de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de acreditación, así como los Sistemas de Evaluación y de Gestión de la Calidad de la Facultad;

Que, mediante la Resolución del Consejo de Facultad N° 0318 -2015-CFIPA de fecha 10 de noviembre del 2015, se acordó la adecuación de la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al nuevo Estatuto UNAC aprobado mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02-2015-AE-UNAC, implementándose la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;



Que, mediante Resolución N°050-2024-DFIPA de fecha 20 de abril de 2023 se designó, con eficacia anticipada, a la docente **Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 20 de abril al 30 de diciembre de 2023;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Director del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Director del Comité de Calidad Académica y Acreditación al docente **Mag ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187°, inciso 187.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, al docente Mag. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, como **DIRECTOR DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2° **AGRADECER**, a la docente Dra. **MARY DORYS BELLODAS HURTADO**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como **DIRECTOR** del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 20 de abril del 2023 al 30 de diciembre de 2023.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCAA, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

**Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**